

## Dicha Comisión Gestora Municipal:

- a) Estará compuesta por un número de miembros que no exceda del que legalmente haya de corresponder al Ayuntamiento de Iurreta.  
b) Estará presidida por un Presidente de Gestora elegido por mayoría de votos entre todos los miembros de la Comisión.

Duodécimo. *Inventario, mancomunidad y consorcio.*—El nuevo municipio procederá a:

1. Confeccionar el catálogo o inventario de sus bienes y la calificación jurídica de los mismos.
2. Mancomunar aquellos servicios públicos cuyos costes de explotación así lo hayan aconsejable o establecer consorcios, ya sea con otras Administraciones Públicas o con Entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés común, concurrentes con las del Municipio.

Por otra parte, toda la documentación de los archivos pertenecientes a Iurreta antes de la fusión con Durango en 1927 será devuelta a la Anteglesia, así como se establecerá la posibilidad de fotocopiar todo el material de interés existente durante los años en que ambos entes formaron un solo municipio.

Decimotercero. *Comisión arbitral.*—1. La interpretación de estas bases, así como la solución de las cuestiones litigiosas que puedan originarse por aplicación de las mismas se resolverán por una Comisión cuya configuración es la siguiente:

Presidente: El Diputado Foral titular del Departamento de Relaciones Municipales, o Técnico en quien delegue.

Vocales: Tres Corporativos del Ayuntamiento de Durango y tres Corporativos del Ayuntamiento de Iurreta.

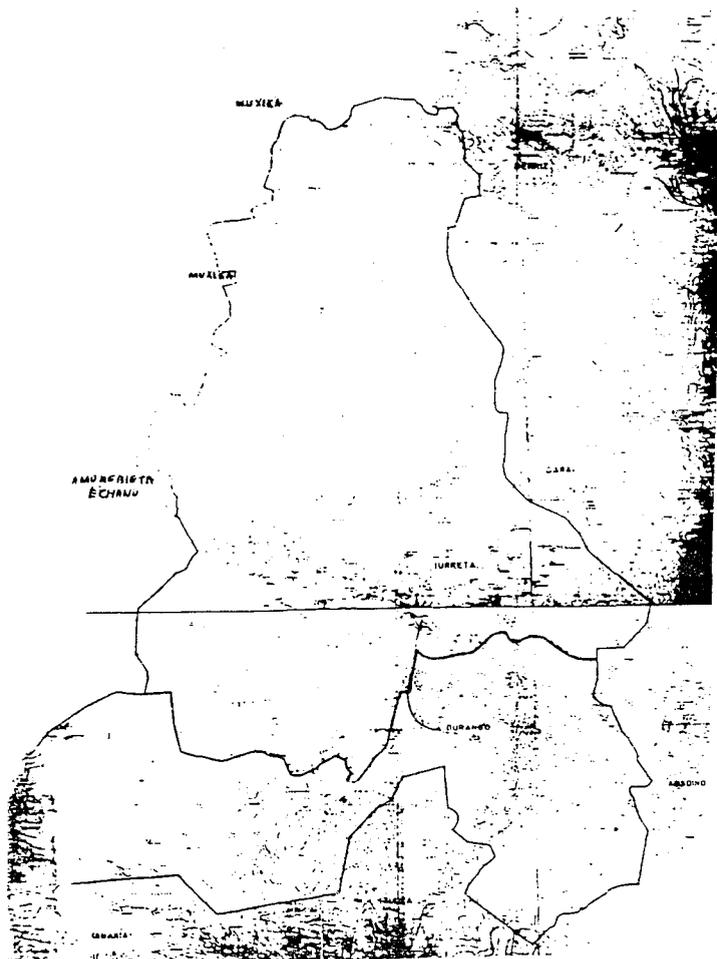
Secretario: El Secretario del Ayuntamiento de Durango o funcionario en quien delegue.

2. Las competencias atribuidas a esta Comisión Arbitral se entenderán, en todo caso, sin perjuicio de las que correspondan a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimocuarto.—El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Vizcaya».

## ANEXO I

## Plano del municipio de Iurreta



## ANEXO II

## Relación de bienes del municipio de Iurreta, inventario patrimonial de Iurreta 1988

## DENOMINACIÓN DEL BIEN PATRIMONIAL

DENOMINACIÓN DEL BIEN PATRIMONIAL	Extensión	
	Metros cuadrados	
<i>Inmuebles de dominio público de servicio público</i>		
Escuela Pública de Orobio .....	306,60	
Escuela Pública de Amezketa .....	815,42	
Escuela Pública de Orozketa .....	833,50	
Escuelas San Miguel .....	20.000	
Centro de Formación Profesional de Iurreta .....	10.000	
Camino de estación depuradora (Garaizar) .....	140	
Redes de abastecimiento de agua.		
Redes de saneamiento.		
Instalaciones de alumbrado público.		
Arco de piedra de Iurreta.		
Cementerio de San Miguel .....	3.628	
Frontón Público de Iurreta .....	1.439,32	
Evacuatorios de Iurreta.		
Grupo Escolar Arzobispo Miztegui .....	10.235,29	
Terreno del antiguo lavadero en Askondo .....	105	
Terrenos en Askondo (1) .....	1.392,82	
<i>Inmuebles patrimoniales de propios</i>		
Palacio Goiko-Olea .....	2.259	
Parque Comarcal de Incendios .....	1.500	
Monte Gallanda .....	437.914,50	
Monte Bidebarregane .....	127.738	
Monte Azkarroste .....	115.100,50	
Locales situados en Maspe Kalea (2) .....	749,80	
Locales de la Comisión Gestora de la Desanexión de Iurreta .....	79,12	
Centro de Salud de Iurreta .....	268,20	
Hogar de la Tercera Edad .....	105,68	
Centro IMI .....	196,80	

(1) Terrenos en Askondo: Estaba prevista la compra de 20.000 metros cuadrados.

(2) Locales situados en Maspe Kalea: Posibles modificaciones en un futuro próximo.

## BANCO DE ESPAÑA

6525

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 13 de marzo de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	110,052	110,328
1 ECU .....	130,796	131,124
1 marco alemán .....	64,170	64,330
1 franco francés .....	18,986	19,034
1 libra esterlina .....	176,080	176,520
100 liras italianas .....	8,693	8,715
100 francos belgas y luxemburgueses .....	308,928	309,702
1 florín holandés .....	57,001	57,143
1 corona danesa .....	16,745	16,787
1 libra irlandesa .....	170,726	171,154
100 escudos portugueses .....	72,626	72,808
100 dracmas griegas .....	67,615	67,785
1 dólar canadiense .....	93,233	93,467
1 franco suizo .....	72,040	72,220
100 yens japoneses .....	71,990	72,170
1 corona sueca .....	17,749	17,793
1 corona noruega .....	16,574	16,616
1 marco finlandés .....	27,186	27,254
100 chelines austriacos .....	911,859	914,141
1 dólar australiano .....	83,595	83,805